

DECRETO N° 147/26

VISTO:

La presentación efectuada por los vecinos de Barrio ARGENTINO de esta localidad, por la que informan sobre la realización de la Asamblea General Ordinaria en la que se trato entre otros temas la Renovación de autoridades del Centro Vecinal;

Y CONSIDERANDO:

Que la nota presenta las firmas nombres y cargos elegidos en fecha 12/07/2026, como resultado de la Asamblea General Ordinaria con la adhesión y nómina de vecinos asistentes;

Que la Municipalidad de Capilla del Monte, con fecha 28 de julio de 2009 y posteriormente con fecha 6 de septiembre de 2010 ha decidido no hacer uso de la facultad de control y fiscalización en los términos previstos por el Art. 9 de la Ley Provincial N° 9420;

Que no obstante lo expresado, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas mediante Ordenanza N° 2010/07 y a fin de que dicha institución disponga de todas las facilidades para el desenvolvimiento de sus actividades, corresponde dictar el acto de reconocimiento de renovación de autoridades, priorizando la consideración de los centros vecinales como una manifestación institucional que los ciudadanos encuentran para darle vida a la democracia participativa en ámbitos barriales, con el objeto de lograr una mayor y efectiva participación en la vida comunitaria y siempre en pos del bien común y bienestar de toda la comunidad;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1 °.-: RECONOCESE a la Comisión Directiva del CENTRO VECINAL BARRIO ARGENTINO DE CAPILLA DEL MONTE que, según Acta de Asamblea General Ordinaria, ha quedado conformada de la siguiente manera:

Cargo	Apellido y Nombre	DNI N°
Presidente	HEREDIA, Mónica Laura	21.473.677
Secretario	SERRANO, Zulma Elisa	35.473.450
Tesorero	MEDINA, Mikaela Belén	31.185.292
1º Vocal	BUSTOS, Rubén Alberto	14.343.258
2º Vocal	TULIAN, Viviana Vanesa	28.919.066
3º Vocal	CORTEZ, Rocío Belén	39.542.460
1º Vocal Suplente	LUNA, Sergio Alejandro	21.492.391
2º Vocal Suplente	CARDONA, Jonathan Alejandro	34.475.188
Revisora de Cuentas	SERRANO, Alicia Natalia del Valle	29.428.991

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 20 de julio de 2026.-

FIRMADO:

LUIS ALBERTO GRANDE
SEC. DE GOBIERNO

SANTIAGO ARENAS DIEZ
INTENDENTE MUNICIPAL